

# PÚBLICADO EN LA GACETA DE 31 AGOSTO DE 2017.

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

# DICTAMEN CMYVP/003/2017

**PRIMERO:** Se aprueban las reformas de los requisitos para los trámites administrativos de: sucesión de derechos, regularización de concesionario, cesión de derechos, traspaso de caseta o puesto, cambio de giro y ampliación de giro señalados en los "LINEAMIENTOS DE TRÁMITES DE LA COMISIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS", se adicionan los requisitos para el trámite de revocación de concesiones, así como la modificación del nombre quedando de la siguiente manera:---------------------------------------------------------------------------------------------

# "LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS".

**I.- LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE SUCESIÓN DE DERECHOS:**

1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL LEGÍTIMO BENEFICIARIO.

2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.

3.- ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CONCESIONARIO.

4.- ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA DEL SOLICITANTE.

5.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL SOLICITANTE.



6.- COMPROBANTES DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE PAGO DE DERECHO DE PISO; EN CASO DE NO CONTAR CON DICHOS COMPROBANTES, SE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO, SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUAREZ.

7.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL SOLICITANTE.

8.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL PUESTO, CASETA O ESPACIO, SUSCRITA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.

9.- DOS TESTIGOS QUE ACREDITEN EL VÍNCULO EXISTENTE ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL LEGÍTIMO BENEFICIARIO.

10.- CONSTANCIA DE OPINIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA.

# II.- LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL POSESIONARIO.

2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.

3.- ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ENTRE LOS PARTICULARES (EN CASOS APLICABLES).

4.-ACTA DE NACIMIENTO DEL CESIONARIO Y DEL CEDENTE.

5.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL CESIONARIO Y DEL CEDENTE.

6.- COMPROBANTES DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE PAGO DE DERECHO DE PISO; EN CASO DE NO CONTAR CON DICHOS COMPROBANTES, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ. 7.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL CESIONARIO Y CEDENTE.



8.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, EXPEDIDO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.

9.- CONSTANCIA DE OPINIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA

10.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO (PRESENTAR LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE SU TUTOR O ALBACEA).

11.-DOS TESTIGOS QUE ACREDITEN SU DICHO (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO).

# III.- LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE GIRO:

1.- SOLICITUD DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO.

2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.

3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LOCATARIO O CONCESIONARIO.

4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL CONCESIONARIO.

5.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, VIGENTE. 6.- CONSTANCIA DE VISTO BUENO EXPEDIDO POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA.

7.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, SUSCRITA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.

# IV.- LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AMPLIACIÓN DE GIRO:

1.- SOLICITUD DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO.



2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.

3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LOCATARIO O CONCESIONARIO.

4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.

5.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO VIGENTE, SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ. 6.- CONSTANCIA DE VISTO BUENO EXPEDIDO POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA.

7.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, SUSCRITA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.

# V.- LINEAMIENTOS PARA LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES.

LA REVOCACIÓN DE LAS CONCESIONES PODRÁN DECRETARSE ADMINISTRATIVAMENTE Y EN CUALQUIER TIEMPO POR LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.

EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO RESPECTIVO, INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE DEL LOCAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, EL CUAL CONTENDRÁ:

A).- LA NOTIFICACIÓN REALIZADA AL CONCESIONARIO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

B).- EL ACTA DE CLAUSURA; Y

C).- LAS NOTIFICACIONES (EN CASO DE NO LOCALIZAR AL CONCESIONARIO SE HARÁN POR ESTRADOS EN LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN EL MERCADO CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES).

UNA VEZ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL ADMINISTRADOR ENVIARÁ EL EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR, A FIN DE QUE SEA REMITIDO A LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, DE MERCADOS Y VIA PÚBLICA PARA SU REVOCACIÓN.

SON CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO:



I - CUANDO SE REALICEN OBRAS NO AUTORIZADAS;

II. - CUANDO EL CONCESIONARIO, NO CONSERVE NI MANTENGA LOS BIENES EINSTALACIONES EN BUEN ESTADO O CUANDO ESTOS SUFRAN DETERIORO E IMPIDAN LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO, POR SU NEGLIGENCIA, DESCUIDO O MALA FE;

III.- ALTERE O FALSIFIQUE DOCUMENTACIÓN OFICIAL;

IV. - PROPORCIONE DATOS FALSOS A LA AUTORIDAD MUNICIPAL AL REALIZAR CUALQUIERA DE LOS TRÁMITES CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO O SE NIEGUE A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO;

V.- CUANDO SEA EXPEDIDA POR AUTORIDAD DISTINTA A LA COMPETENTE;

VI.- CUANDO SE HAYA EXPEDIDO MEDIANTE ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA;

VII.- CUANDO EL LOCAL SEA PUESTO EN RENTA O VENTA POR PARTE DE LA PERSONA A LA QUE FUE CONCESIONADO;

VIII.- CUANDO NO SE OTORGUE LA CONCESIÓN POR ESCRITO NI CUMPLA CON LAS FORMALIDADES DEBIDAS;

IX.- CUANDO LOS LOCALES, CASETAS O ESPACIOS CONCESIONADOS PERMANEZCAN CERRADOS DURANTE NOVENTA DÍAS O MÁS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN PRESTAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON SU GIRO; Y

X.- LAS DEMÁS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.

# VI.- LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIÓN DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO V CAMBIO DE GIRO:

1.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, EMITIRÁ LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: MEDIDAS DEL LOCAL, PUESTO O CASETA, GIRO COMERCIAL, CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN, NÚMERO DE CUENTA Y LOS COMENTARIOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.



2.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE RECIBIRÁ LA SOLICITUD DEL INTERESADO ACOMPAÑADA DE LOS REQUISITOS (DEBERÁN PRESENTAR ORIGINALES PARA EL COTEJO RESPECTIVO Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA).

3. - CADA UNO DE LOS TRÁMITES SE REALIZARÁ POR SEPARADO YA QUE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN EL APARTADO PRIMERO CORRESPONDIENTE A MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, CONTEMPLA UN COSTO INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE ELLOS.

4,- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANALIZAR LOS EXPEDIENTES A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR, A FIN DE QUE SE REMITA A LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VIA PÚBLICA.

5.- LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO SE CITARÁ AL INTERESADO QUIEN SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO; POSTERIORMENTE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, PARA SU VALORACIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN RESPECTIVO.

6.- UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA DICTAMINE LA SOLICITUD PLANTEADA, EL INTERESADO SERÁ NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.

7.- LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEBERÁ EXPEDIR LA ORDEN DE PAGO DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO MEDIANTE EL QUE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA REMITA COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN PARA SU CUMPLIMIENTO.

8.- EL INTERESADO DEBERÁ IDENTIFICARSE AL MOMENTO DE RECOGER LA ORDEN DE PAGO.

9.- EL PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO POR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ES DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PAGO, DE NO HACERLO SE



REVOCARÁ DICHO ACUERDO AUTOMÁTICAMENTE. ESTA LEYENDA DEBERÁ SER VISIBLE AL FRENTE DEL DOCUMENTO CON LA FECHA DE DESPACHO.

10.- EL COSTO DE CADA TRÁMITE ESTARÁ ESPECIFICADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

**SEGUNDO:** Se abroga el Dictamen Nº CMP/003/2014 de "LINEAMIENTOS DE TRÁMITES DE LA COMISIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS" de fecha 04 de Julio del año 20 14 aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de Julio del 2014 y publicado en la Gaceta Municipal N°7 del mes de Julio del año 2014. ------------------------------------------------------------

Dese vista al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, primer párrafo del Reglamento Interno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. ---------------------------------------------------

Así lo acordaron los Concejales integrantes de la Comisión de Mercados y Vía Pública.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

# DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.